

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA DE LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE CULTURA Y DEPORTE, PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA Y LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

De acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en conformidad con la Ley 3/2005, de 15 de junio, de la Generalitat, de Archivos, se convocan subvenciones destinadas a la digitalización y restauración de la documentación histórica y la mejora de las instalaciones de los archivos municipales de la Comunidad Valenciana.

De conformidad con lo que establece el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector instrumental y de subvenciones, esta dirección general comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad o el cumplimiento de la finalidad que determino la concesión de la subvención, efectuándose la comprobación administrativa de la justificación documental de la subvención concedida mediante la revisión de la documentación establecida en la orden de bases y en la convocatoria. La comprobación material de la efectiva realización de la actividad, existencia de la condición o cumplimiento de la finalidad se realizará basándose en el que se establezca en el plan de control.

Visto el informe técnico propuesto por el Servicio de Archivos con fecha 11 de abril de 2024, para el control de subvenciones destinadas a la digitalización y restauración de la documentación histórica y la mejora de las instalaciones de los archivos municipales de la Comunidad Valenciana.

Visto los preceptos invocados, en conformidad con el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, y el Decreto 183/2023, de 17 de octubre, del Consell por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte y los otros generales de pertinente aplicación.

RESUELVO

Aprobar la realización del plan de control de las subvenciones a destinadas a la digitalización y restauración de la documentación histórica y la mejora de las instalaciones de los archivos municipales de la Comunidad Valenciana.

El centro directivo responsable de la gestión de estas subvenciones llevará a cabo la comprobación material de la efectiva realización del objeto de la subvención mediante el siguiente plan de control:

a) **Tipo de control:** durante el primer semestre natural del año siguiente a aquel en que se produjo la convocatoria, se revisará nuevamente la documentación administrativa aportada por la entidad beneficiaria de la subvención y se comprobará, mediante la BNDS, las subvenciones recibidas por la entidad beneficiaria para el mismo objeto de subvención para evitar concurrencias y/o duplicidades.

Así mismo, se realizará la comprobación material de la efectiva realización de las actividades objeto de subvención (digitalización, restauración de la documentación histórica y mejora de las instalaciones del archivo municipal), mediante comprobaciones in situ en caso de estimarlo oportuno, o bien mediante otros procedimientos, como por ejemplo videos, fotografías geoetiquetadas o datadas u otros medios de prueba en formato electrónico que garanticen la adecuada realización de la actividad subvencionada. Todo esto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 165.2.(j) y 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

b) **Criterios de selección de la muestra:** el control previsto en el párrafo anterior alcanzará como mínimo a 10 expedientes por convocatoria. La selección de la muestra se realizará eligiendo los 10 expedientes a los cuales se haya otorgado una mayor cuantía de subvención.

c) **Porcentaje mínimo:** el importe finalmente pagado de los expedientes seleccionados para su control tendrá que suponer al menos el 5% del importe total pagado en esta línea de subvención. En caso de no llegar al porcentaje mínimo se incrementará el número de expedientes a revisar hasta completar el porcentaje mínimo.

d) **Conclusiones:** Se llevará a cabo una valoración global en la que se indicarán, en su caso, sugerencias para la elaboración próximas convocatorias de la subvención.

Valencia a 11 de abril de 2024